



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 2
FCR 2314/2013

//son, Chubut, 28 de octubre de 2019.

Por recibido el escrito y documental presentado por el Dr. Chassagnade, atento al tenor del mismo y a las medidas solicitadas:

1) ORDENESE la realización de una pericia de seguridad, salubridad e higiene por parte de un arquitecto o ingeniero civil y, un especialista en seguridad e higiene a fin de que constaten el estado del penal, y establecer si las distintas dependencias de la unidad carcelaria, se encuentran en adecuadas condiciones edilicias y si resultan aptos para el correcto alojamiento de personas detenidas en dignas condiciones de habitabilidad y garantizándose la seguridad e integridad psicofísica de las mismas, así como para la adecuada evolución de su tratamiento penitenciario, siempre de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1, 2, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 143 y concordantes de la ley 24.660.

A tal efecto, **DISPÓNESE** que la experticia ordenada sea realizada por profesionales de la Gendarmería Nacional Argentina, quienes estarán facultados para ingresar a la Unidad Carcelaria N° 6 de Rawson del Servicio Penitenciario Federal para realizar todas aquellas diligencias que su cometido requiera, así como para solicitarle a las autoridades penitenciarias o ministeriales correspondientes toda aquella documentación y/o información que resulte necesaria para dar acabado cumplimiento con la manda judicial. Para ello, ofíciese al Señor Sr. Jefe de la XIV Agrupación “CHUBUT” de la Gendarmería Nacional Argentina (División Criminalística y Estudios Forenses).

Por secretaría líbrense los oficios y notificaciones que fueran menester.

Sin perjuicio de la pericia ordenada precedentemente, líbrese oficio al Sr. Director de la unidad 6 de Rawson del Servicio Penitenciario Federal, informe si cuentan con un programa de reacondicionamiento y refacción integral de la unidad. En caso de que se esté ejecutando, informe desde cuándo se encuentra vigente y el estado de ejecución al día de la fecha.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 2
FCR 2314/2013

2)- En cuanto al régimen de alojamiento de los pabellones 12 y de Seguridad, líbrese oficio al Sr. Director del Instituto de Seguridad y Resocialización – U6 del Servicio Penitenciario Federal, a fin de que informe en carácter de urgente y de manera pormenorizada si se está dando cumplimiento a lo ordenado 523/2019 de fecha 01 de agosto del corriente año, para ello deberá informar el número de internos alojados a disposición de que judicatura se encuentran, condiciones y régimen de alojamiento, diagrama de recreos y duración de los mismos. Todo ello bajo apercibimiento de ley.

3) En cuanto a la atención psiquiátrica dispensada en el Instituto de Seguridad y Resocialización de Rawson, líbrese oficio al Sr. Director de la unidad carcelaria, a fin de que informe que cantidad de internos se encuentran bajo tratamiento con psicofármacos, con qué frecuencia asiste el médico psiquiatra que viaja de la ciudad de Buenos Aires y el número de internos que alcanza a atender cada vez que asiste a la unidad.

4) Con respecto a la provisión de educación universitaria, líbrese oficio al Sr. Director de la unidad carcelaria, a fin de que informe a través del área de educación, el número de internos que se encuentran en condiciones de poder acceder a educación universitaria y el número de internos que se encuentra estudiando una carrera universitaria y bajo qué metodología.

Por recibido las copias del libro de novedades correspondientes a los meses de agosto y septiembre del corriente año del pabellón 12, agréguese y téngase presente.

Notifíquese.



Ante mí:

GUSTAVO FABIÁN LA TORRE
SECRETARIO FEDERAL

GUILLERMO GUSTAVO LLERAL
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 28/10/2019

Firmado por: GUILLERMO GUSTAVO LLERAL, JUEZ FEDERAL

Firmado(ante mí) por: GUSTAVO FABIÁN LA TORRE, SECRETARIO FEDERAL

DC



#15656116#248045233#20191028095823056



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 2
FCR 2314/2013

